



2021-170.8.1.114

Palmira, 09 de abril de 2021

Señora:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO

Secretario Municipal

Juzgado Sexto Civil Municipal Palmira

Cra. 29 con Cll. 23 Esq., Of. 317

Correo electrónico: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira – Valle

ASUNTO: Respuesta Oficio No. 151 del 06 de abril del 2021

Proceso: Prueba de Pertenencia

Radicado: 765204003006--2018-00119-00

Demandante: Alberto Calle Forero C.C. N.º 16.252.392

Demandado: Rosa Nancy Forero C.C. N.º 20.685.486

Y Personas Inciertas e Indeterminadas

Cordial Saludo.

En atención al oficio del asunto, en el cual se solicita el concepto de calidad del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 378-42467, al respecto esta Subsecretaría le informa en el ámbito de su competencia, que el predio ubicado en la Calle 35a # 43-49 nomenclatura urbana de la ciudad de Palmira”, actualmente no es propiedad del Municipio de Palmira.

Cabe anotar que de acuerdo a lo consultado en la Ventanilla Única de Registro (VUR), en los últimos treinta (30) años en ningún momento el Municipio de Palmira u otra entidad del Estado aparecen como titular del bien mencionado anteriormente.

No obstante lo anterior, la información sobre la Calidad de Bien de un inmueble, no certifica la propiedad del mismo.

Anexo Matricula Inmobiliaria No. 378-42467

Atentamente,

Juanita Rodríguez Silvestre
JUANITA RODRIGUEZ SILVESTRE

Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Proyectó: Alexander Viveros Rojas– Profesional Universitario GI

Revisó: Alexander Viveros Rojas– Profesional Universitario GI

Aprobó: Juanita Rodríguez Silvestre – Subsecretario de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

Fecha: 09/04/2021

Hora: 01:14 PM

No. Consulta: 234925765

Nº Matrícula Inmobiliaria: 378-42467

Referencia Catastral: 765200102000004640017000000000

Departamento: VALLE

Referencia Catastral Anterior: 76520010204640017000

Municipio: PALMIRA

Cédula Catastral:

Vereda: PALMIRA

Nupre:

Dirección Actual del Inmueble: CALLE 35A #43-49 LOTE #17 MANZ.3 URB.SANTA BARBARA 5 ETAPA

Direcciones Anteriores:

Determinación:

Destinación económica:

Modalidad:

Fecha de Apertura del Folio: 30/04/1985

Tipo de Instrumento: ESCRITURA

Fecha de Instrumento: 17/04/1985

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

Matrícula(s) Derivada(s):

Complementaciones

01.- ESC.# 1253 DEL 21 DE AGOSTO DE 1954 NOT.1 DE PALMIRA REGISTRADA EL 23 DE AGOSTO DE 1954 VENTA DE LOPEZ L Y CIA LTDA A INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL.

Cabida y Linderos

- UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON UN AREA APROXIMADA DE 162.75 M2. CUYOS LINDEROS SE DETALLAN EN LA ESC.#625 DEL 17 DE ABRIL DE 1985 NOT.3 DE PALMIRA.- T.50 FL.276.

Salvedades

FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO
22/05/2011	2011-378-3-487	SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
07/11/2017	2017-378-3-1036	SE ANEXA EN DESCRIPCION DEL PREDIO "- UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA EN EL CONSTRUIDA CON AREA APROXIMADA DE 162.75 M2." S/E.P.#.625 DE 17-04-1985 NOT. 3 PAL. VALE. ART.59 LEY 1579/2012
30/04/2014	2014-378-3-433	SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-04-1985 Radicación: 1985-378-6-3266
 Doc: ESCRITURA 625 DEL 1985-04-17 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$21.330
 ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA CUERPO CIERTO (MODO DE ADQUISICION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
 A: PARRA SALAZAR HEBER AGUSTO X
 A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADIS CC 29657596 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 30-04-1985 Radicación: 1985-378-6-3266
 Doc: ESCRITURA 625 DEL 1985-04-17 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PARRA SALAZAR HEBER AGUSTO X
 DE: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADIS CC 29657596 X
 A: PARRA MARULANDA LUIS EDUARDO CC 16449618
 A: PARRA MARULANDA FERLY
 A: PARRA MARULANDA NANCY

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-10-1992 Radicación: 1992-378-6-12672
 Doc: ESCRITURA 2718 DEL 1992-10-05 00:00:00 NOTARIA DE PALMIRA VALOR ACTO: \$
 Se cancela anotación No: 2
 ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA (CANCELACION)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
 DE: PARRA MARULANDA LUIS FERNANDO

DE: PARRA MARULANDA FERLY
DE: PARRA MARULANDA NANCY
A: PARRA SALAZAR HEBER X
A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 16-10-1992 Radicación: 1992-378-6-12673
Doc: ESCRITURA 2719 DEL 1992-10-05 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$500.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA SALAZAR HEBER AUGUSTO CC 2509769 X
DE: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X
A: BENAVIDES RIVERA MARIA TERESA CC 29644684

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 1993-378-6-9567
Doc: ESCRITURA 9567 DEL 1993-06-09 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$500.000
Se cancela anotación No: 4
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: BENAVIDES RIVERA MARIA TERESA CC 29644684
A: PARRA SALAZAR HEBER X
A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-06-1993 Radicación: 1993-378-6-9568
Doc: ESCRITURA 1679 DEL 1993-06-09 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$1.600.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA SALAZAR HEBER AUGUSTO X
DE: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X
A: RINCON GIRALDO LUIS CARLOS CC 1302973
A: BANVIDES RIVERA MARIA TERESA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-08-1994 Radicación: 1994-378-6-11179
Doc: ESCRITURA 2323 DEL 1994-07-29 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$1.600.000
Se cancela anotación No: 6
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON GIRALDO LUIS CARLOS CC 1302973
DE: BENAVIDES RIVERA MARIA TERESA CC 29644684

A: PARRA SALAZAR HEBER AUGUSTO CC 2509769 X
A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADEYS X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 08-08-1994 Radicación: 1994-378-6-11180
Doc: ESCRITURA 2324 DEL 1994-07-29 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$2.800.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-
Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA SALAZAR HEBER AUGUSTO CC 2509769 X
DE: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X
A: RINCON GIRALDO LUIS CARLOS CC 1302973
A: BENAVIDES RIVERA MARIA TERESA CC 29644684

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 22-06-1995 Radicación: 1995-378-6-9317
Doc: ESCRITURA 2182 DEL 1995-06-13 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$2.779.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA SU DERECHO DE 50% (MODO DE
ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-
Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA SAOLAZAR HEBER AUGUSTO
A: DOMINGUEZ ROMERO ALVARO CC 6374836 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 04-10-1995 Radicación: 1995-378-6-15638
Doc: ESCRITURA 2619 DEL 1995-09-21 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$28.000.000
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-
Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON GIRALDO LUIS CARLOS CC 1302973
DE: BENAVIDES RIVERA MARIA TERESA CC 29644684
A: PARRA SALAZAR HEBER AUGUSTO CC 2509769 X
A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 20-11-1995 Radicación: 1995-378-6-18355
Doc: ESCRITURA 3117 DEL 1995-11-09 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$3.000.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-
Titular de dominio incompleto)
DE: DOMINGUEZ ROMERO ALVARO CC 6374836 X
DE: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X
A: TABARES OROZCO DOLORES CC 29645682

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-06-1997 Radicación: 1997-378-6-9456
Doc: ESCRITURA 3117 DEL 1995-11-09 00:00:00 NOTARIA1.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$3.000.000
Se cancela anotación No: 11
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: TABARES OROZCO DOLORES CC 29645682
A: MARULANDA DE PARRA MARIA GLADYS X
A: DOMINGUEZ ROMERO ALVARO CC 6374836 X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 06-10-1997 Radicación: 1997-378-6-15376
Doc: ESCRITURA 2951 DEL 1997-09-16 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$13.000.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: MARULAHNDA DE PARRA MARIA GLADYS
DE: DPMINGUEZ ROMERO ALVARO
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 06-10-1997 Radicación: 1997-378-6-15376
Doc: ESCRITURA 2951 DEL 1997-09-16 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X
A: BANCO DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 06-10-1997 Radicación: 1997-378-6-15376
Doc: ESCRITURA 2951 DEL 1997-09-16 00:00:00 NOTARIA3.A DE PALMIRA VALOR
ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X
A: CALLE ESPINOSA RAUL CC 2515447

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 28-04-1999 Radicación: 1999-378-6-5960
Doc: OFICIO 335 DEL 1999-04-19 00:00:00 JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE
PALMIRA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 27-02-2001 Radicación: 2001-378-6-2917
Doc: OFICIO 504 DEL 2000-06-12 00:00:00 JUZGADO 3 CIVIL CTTO DE PALMIRA
VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 16
ESPECIFICACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S..A
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 12-09-2001 Radicación: 2001-378-6-12339
Doc: OFICIO 537 DEL 2001-07-09 00:00:00 JUZGADO 2DO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 402 EMBARGO ACCION REAL (MEDIDA CAUTELAR) (MEDIDA
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 27-08-2003 Radicación: 2003-378-6-12222
Doc: OFICIO 554 DEL 2003-07-18 00:00:00 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MPAL DE
PALMIRA VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 18
ESPECIFICACION: 0747 CANCELACION EMBARGO CON ACCION REAL
(CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 20 Fecha: 22-08-2006 Radicación: 2006-378-6-11633
Doc: OFICIO 377 DEL 2006-04-28 00:00:00 JUZGADO 4 CIVIL MAPL. DE PALMIRA
VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL (MEDIDA
CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-
Titular de dominio incompleto)
DE: DAVIVIENDA
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 21 Fecha: 16-02-2016 Radicación: 2016-378-6-2309
Doc: OFICIO 1214 DEL 2015-06-26 00:00:00 JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 20
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO
EJECUTIVO. RAD.#2006-00111-00 (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT.#8600343137
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 22 Fecha: 26-02-2016 Radicación: 2016-378-6-3091
Doc: ESCRITURA 266 DEL 2016-02-22 00:00:00 NOTARIA TERCERA DE PALMIRA
VALOR ACTO: \$8.000.000
Se cancela anotación No: 14
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE
HIPOTECA ABIERTA, ESC.2951 DE 16-09-1997 NOT.3 PAL. (SEGUN EXHORTO #52
DE 26-05-2015 RAD.2006-001111-00 DEL JUZG.4 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA)-
(B.F#520-02-1000697087 DE 25-02-2016 PAL. \$101.100) (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X

ANOTACION: Nro 23 Fecha: 05-06-2018 Radicación: 2018-378-6-8574
Doc: OFICIO 295 DEL 2018-05-30 00:00:00 JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (RAD.2018-
00119-00) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-
Titular de dominio incompleto)
DE: CALLE FORERO ALBERTO CC 16252392
A: FORERO GONZALEZ ROSA NANCY CC 20685486 X
A: PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS



Palmira, 09 / Abril / 2021

Doctora

DEISSY DANAYI GUANCHAZA

Jueza

Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

Carrera 29 con Calle 23 Esquina, oficina 317, Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano"

E-mail: j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (2) 2660200 Ext. 7164-7165

Palmira – Valle del Cauca

ASUNTO: Respuesta al requerimiento con PQR20210008077 de abril 06 de 2021, en cumplimiento del Auto Interlocutorio N°. 136 dentro del proceso con radicación 765204003006-2018-00119-00

Cordial Saludo.

En atención a su oficio N°151 con PQR20210008077 de abril 06 de 2021, en donde se comunica lo Ordenado en el Auto Interlocutorio N°.136 dentro del proceso de pertenencia con radicado 765204003006-2018-00119-00, mediante el cual solicita:

"Por medio del presente comunico a usted que este Despacho judicial, mediante Auto No.136 de 19 de marzo de 2021 se dispuso: "(...)4. De oficio: / 4.1 Prueba por informe. / a.) Solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, por conducto de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL o la dependencia competente que en un término no superior a OCHO DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, certifique al Despacho la naturaleza jurídica del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-42467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con código catastral No.0102046400017000, indicando si el mismo es un predio urbano de naturaleza privada según el plan de ordenamiento territorial-Plan de Desarrollo Municipal o por el contrario pertenece al municipio. / Lo anterior teniendo en cuenta las competencias que se le atribuyen conforme al art. 123 de la Ley 388 de 1997. (...) NOTIFIQUESE. DEISSY DANAYI GUANCHAZA. Jueza (Fdo.)". (Subrayado fuera de texto)

Esta Subsecretaría de Planeación Territorial, en concordancia con lo ordenado en el artículo 121 de la Constitución Política, el cual señala que "Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la ley", y en el marco de sus competencias establecidas en el Decreto 213 de 2016 por el cual "Se adopta la estructura de la administración central del municipio de Palmira, se definen las funciones de sus dependencias (...)", se permite informarle que:

1. Con respecto al punto donde requiere Certificar si el bien inmueble objeto de consulta es de naturaleza privada o pertenece al municipio, es importante mencionar que dentro de nuestras funciones no se encuentra la de certificar la calidad del bien de los bienes inmuebles; por lo tanto, se dio traslado de este punto de su solicitud, mediante Nota Interna con TRD-2021-160.8.1.184 de abril 06 de 2021, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales, para que dentro de sus competencias dé respuesta a su petición, conforme lo establece la Ley 1755 de 2015.
2. Ahora bien, conforme a lo establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial vigente de Palmira, en adelante POT, compilado en el Decreto Extraordinario N°. 192 de 2014 "Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Acuerdos Municipales 109 de 2001,

OFICIO

058 de 2003, 080 de 2011 y 028 de 2014”, y según el mapa A9 “Clasificación del Suelo”, el predio objeto de consulta identificado con matrícula inmobiliaria 378-42467 y con código catastral No.0102046400017000, se encuentra en el suelo Urbano del municipio de Palmira.

Además, de acuerdo con el mapa A42. *Sectores Normativos* del POT, el predio se localiza en el sector normativo 16, con área de actividad residencial neta y tratamiento urbanístico de consolidación, y de acuerdo con la ficha S16 que hace parte de los anexos del POT, el uso residencial se encuentra permitido en el mismo.

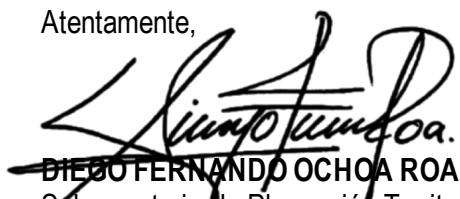
Por otro lado, según la cartografía que hace parte integral del POT, el predio no se localiza en zonas de riesgo alto no mitigable. No obstante, en él se presentan las siguientes condiciones:

- Según el mapa A6. *Zonificación por Riesgo*, el predio presenta una condición de riesgo muy bajo por movimientos en masa.
- Asimismo, de acuerdo con el mapa A6A. *Susceptibilidad por Movimientos en Masa en Inundaciones por el Río Cauca*, el predio presenta una condición de susceptibilidad muy baja por movimientos en masa.
- Además, según el mapa A6D. *Zonificación indicativa de amenaza por inundación área urbana del municipio de Palmira*, aproximadamente el 22% del predio se encuentra en Zonas topográficamente bajas susceptibles de inundación.

Adicionalmente, según los mapas A1A. *Áreas Protegidas de Orden Nacional y Regional del Municipio de Palmira*, A1. *Estructura Ecológica Principal* y A10. *Suelo de Protección* del POT de Palmira, el predio no se localiza sobre suelos de protección ambiental del Municipio.

Con lo anterior, este Despacho entiende por resuelta su petición y manifiesta que se encuentra dispuesto a resolver sus inquietudes, en el marco de nuestras competencias.

Atentamente,



DIEGO FERNANDO OCHOA ROA
Subsecretario de Planeación Territorial

Anexo: Nota Interna con TRD-2021-160.8.1.184 de abril 06 de 2021

Proyectó: María Juliana Torres – Arq. Contratista 
Karent Sánchez Barreto – Abg. Contratista 
Revisó y Aprobó: Diego Fernando Ochoa Roa – Subsecretario de Planificación Territorial



Alcaldía Municipal de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL
NOTA INTERNA

TRD – 2021-160.8.1.184

Palmira, 06 / abril / 2021

PARA: **JUANITA RODRÍGUEZ SILVESTRE**
Subsecretaria de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales

DE: **DIEGO FERNANDO OCHOA ROA**
Subsecretario de Planeación Territorial

Municipio de Palmira Área de Correspondencia y Archivo NI20210001218	
8 Abril 2021 5:46 PM Correspondencia Interna	
Remitente: CC 1107059161 DIEGO FERNANDO OCHOA ROA [SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL]	
Usuario: KSANCHEZ	Folios:

PARA SU INFORMACIÓN	☐	ENVIAR PROYECTO DE RESPUESTA	☐	FAVOR DAR CONCEPTO	☐
DAR RESPUESTA Y ENVIAR COPIA	☐	ENCARGARSE DEL ASUNTO	☒	FAVOR TRAMITAR	☒
ENTERARSE Y DEVOLVER	☐	DILIGENCIAR Y DEVOLVER	☐	OTRO	☐

Cordial saludo:

En atención a lo establecido en la Ley 1755 de 2015 sobre “*Funcionario sin competencia*” y de acuerdo con sus funciones establecidas en el Decreto Extraordinario 213 de 2016, especialmente las relacionadas con la calidad de los bienes de propiedad del Municipio, me permito trasladar el requerimiento con oficio N°.151 de abril 06 de 2021 del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, donde ordena: “(...)Solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, por conducto de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL o la dependencia competente que en un término no superior a OCHO DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, certifique al Despacho la naturaleza jurídica del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-42467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con código catastral No.0102046400017000 (...)”. Lo anterior, con el propósito que desde sus competencias se brinde respuesta al requerimiento de la Autoridad Judicial, en el término en que lo ordena.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO OCHOA ROA
Subsecretario de Planeación Territorial

Anexo: Oficio N°.151 de abril 06 de 2021 del Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira

Redactor: Karent Sánchez Barreto – Abg. Contratista *KS*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Oficio N° 151

Palmira, 06 de abril de 2021

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALMIRA

Email: notificaciones.judiciales@palmira.gov.co

Ref. **Prueba Proceso Pertenencia**
DEMANDANTE: Alberto Calle Forero c.c. 16.252.392
DEMANDADOS: Rosa Nancy Forero González c.c. 20.685.486
Y Personas Inciertas e Indeterminadas
RADICACION: 765204003006-2018-00119-00

Por medio del presente comunico a usted que este Despacho judicial, mediante Auto No.136 de 19 de marzo de 2021 se dispuso: “(...)4. De oficio: / 4.1 Prueba por informe. / a.) Solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, por conducto de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL o la dependencia competente que en un término no superior a OCHO DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, certifique al Despacho la naturaleza jurídica del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-42467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con código catastral No.0102046400017000, indicando si el mismo es un predio urbano de naturaleza privada según el plan de ordenamiento territorial-Plan de Desarrollo Municipal o por el contrario pertenece al municipio. / Lo anterior teniendo en cuenta las competencias que se le atribuyen conforme al art. 123 de la Ley 388 de 1997. (...) NOTIFIQUESE. DEISSY DANEYI GUANCHA AZA. Jueza (Fdo.)”.

Para fines de lo anterior, le comunico que el abogado de demandante es el Dr. ALBERTO CALLE FORERO, con c.c. 16.252.392 y tarjeta profesional No.114.972 del Consejo Superior de la Judicatura.

Respetuosamente,

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
Secretaria

Firmado Por:

CLARA LUZ ARANGO ROSERO
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Palacio de Justicia “Simón David Carrejo Bejarano”
Carrera 29 Calle 23 Esquina Piso 3º Oficina 317 Teléfono-Fax 266 02 00 EXT 7164-7165
Correo electrónico j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira – Valle del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

643eba739311ad17c73b1ada92951827a926503e3c0afc06556f2da1ddcaebca

Documento generado en 06/04/2021 10:22:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 19 de marzo de 2021. Paso a despacho de la señora Jueza, el presente proceso de pertenencia. Sírvasse proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Corresponde en este momento procesal emitir las pruebas correspondientes y fijar fecha y hora para la fecha de audiencia de instrucción y juzgamiento, previa práctica de la diligencia de inspección judicial para verificar los hechos constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla como lo prevé el numeral 7 del art. 375 del C. General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira,

DISPONE:

DECRETAR abierto a pruebas el proceso de pertenencia por prescripción Extraordinaria adquisitiva de dominio solicitado por Alberto Calle Forero en contra de Rosa Nancy Forero González y Personas inciertas e indeterminadas.

1. Pruebas de la parte demandante

1.1 Documental. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda, visibles a folios 7 a 21. A las mismas se les asignará el mérito probatorio que corresponda en su debida oportunidad.

1.2 Testimonial

Recibir la declaración de los siguientes testigos:

A. Leonardo Quintero Salcedo, identificada con cédula de ciudadanía No. 16.195.071.

B. Helman Concha Urquiza, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.314.701.

C. Julio César Córdoba, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.262.074.

Al momento de la diligencia, el Despacho podrá prescindir de algunos de los testimonios decretados de considerar suficientemente establecidos los hechos materia de prueba (art. 212 C.G.P.), como también se reserva la oportunidad para tomar testimonio a las personas que residen en el inmueble Walter Rubio y Gustavo Rubio, según lo ha informado la parte actora.

Es carga de la parte actora lograr su comparecencia.

Se le previene de las consecuencias de que trata el artículo 218 del C.G.P., por la no comparecencia.

2. Pruebas del curador designado a la parte demandada Rosa Nancy Forero González y personas indeterminadas.

No solicitó pruebas.

3. Inspección Judicial

Decretar inspección judicial en el bien inmueble materia de pertenencia ubicado en la Calle 35 A No. 43-49 Barrio El Prado, de la ciudad de Palmira. La misma se llevará a cabo en la fecha dispuesta para la audiencia de instrucción y juzgamiento.

4. De oficio:

4.1 Prueba por informe.

a.) Solicitar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMIRA, por conducto de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL o la dependencia competente que en un término no superior a OCHO DÍAS, contados a partir del recibo de la comunicación, certifique al Despacho la naturaleza jurídica del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 378-42467 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira, con código catastral No.0102046400017000, indicando si el mismo es un predio urbano de naturaleza privada según el plan de ordenamiento territorial-Plan de Desarrollo Municipal o por el contrario pertenece al municipio.

Lo anterior teniendo en cuenta las competencias que se le atribuyen conforme al art. 123 de la Ley 388 de 1997.

Por secretaría se elaborará el oficio y se remitirá al que se remitirá copia del certificado de libertad y tradición.

La parte demandante deberá proceder a la entrega del mismo a la oficina correspondiente.

5. Señalar como fecha para la práctica de la diligencia de inspección judicial el día veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2.021) a las 9:00 a.m., prevista en el art. 375 concordante con el art. 373 del C.G.P. En esta audiencia se practicarán las pruebas decretadas y se emitirá sentencia.

El desplazamiento al lugar materia de inspección será coordinado vía WhatsApp en el abonado celular 3105411576.

Las partes en el desarrollo de la diligencia deberán adoptar las directrices de bioseguridad que desde el gobierno nacional se han dispuesto con ocasión del Estado de Emergencia Sanitaria por Covid-19 y las instrucciones dispuestas por el Despacho que podrán ser verificadas en el portal web del Juzgado **Avisos de Interés** en el mes de octubre de 2020 a través del siguiente [link](#)

Concluida la diligencia de Inspección Judicial y recepción de testimonios en el lugar de la diligencia para garantizar las medidas de bioseguridad de los comparecientes y de la Suscrita Jueza se continuará su desarrollo de manera virtual a través de la aplicación **Lifesize**, conforme lo prevé el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Las partes, apoderados, testigos y demás interesados podrán ingresar en la fecha y hora prevista a través del enlace que la señora Secretaria procederá a compartir a los asistentes.

Los comparecientes deberán unirse a la diligencia y exhibir en su desarrollo sus documentos de identificación.

Es carga de la parte interesada en la prueba obtener la comparecencia de los declarantes y testigos citados a la audiencia.

Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia las partes se podrán comunicar vía WhatsApp al celular (+57) 310 541 15 76 o con antelación a la misma al correo electrónico del Despacho j06cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHAZA
Jueza

Pertenencia No. 765204003006-2018-00119-00
Demandante: Alberto Calle Forero
Demandados: Rosa Nancy Forero González e Indeterminados
Auto Interlocutorio No.136

CI

Se notifica por Estados el 23 de marzo de 2021

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d0256c2c195017a9329bb531aa8c6c73c9a2be4fda718f1c75a644df05f2f1c3

Documento generado en 19/03/2021 04:00:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**